

RESOLUCIÓN N. 003 de 2023

Por la cual se modifican la Resolución No. 001 y la Resolución No. 002 de la Personería Local de Usme, que dispuso el cierre del proceso de inscripción de las organizaciones de víctimas (OV) y de las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas (ODV), para la elección de la Mesa Local de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno de la localidad de Usme

EL PERSONERO LOCAL DE USME

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, modificada y prorrogada por la Ley 2078 de 2021, el Decreto Reglamentario 1084 de 2015, el Decreto Distrital 512 de 2019 modificado parcialmente por el Decreto Distrital 596 de 2022, el artículo 16 del Acuerdo Distrital 755 de 2019, y la Resolución N.º 420 de 2022 de la Personería de Bogotá D.C.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1448 de 2011, modificada y prorrogada por la Ley 2078 de 2021 *“Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”*, señala en su artículo 192 que *“es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma garantizando la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en esta ley, el acceso a la información, el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal.”*.

Que el artículo 193 de la precitada ley dispone que: *“se garantizará la participación oportuna y efectiva de las víctimas de las que trata la presente ley, en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital. Para tal fin, se deberán conformar las Mesas de Participación de Víctimas, propiciando la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores víctimas, a fin de reflejar sus agendas.”*.

Que el Decreto Reglamentario 1084 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Inclusión Social y Reconciliación”*, en su artículo 2.2.9.2.1 establece que: *“las organizaciones de víctimas y las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas, interesadas en integrar las mesas de participación de víctimas, se inscribirán ante la personería en el caso del nivel municipal o distrital y ante la Defensoría del Pueblo en el caso departamental y nacional. Los participantes inscritos, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente título, entrarán a formar parte de las mesas de participación.”*.

RESOLUCIÓN N. 003 de 2023

Por la cual se modifican la Resolución No. 001 y la Resolución No. 002 de la Personería Local de Usme, que dispuso el cierre del proceso de inscripción de las organizaciones de víctimas (OV) y de las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas (ODV), para la elección de la Mesa Local de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno de la localidad de Usme

Que el artículo 2.2.9.1.4 del Decreto Reglamentario 1084 de 2015 define a las mesas de participación como los espacios de trabajo temático y de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno, destinados para la discusión, interlocución, retroalimentación, capacitación y seguimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1448 de 2011, modificada y prorrogada por la Ley 2078 de 2021.

Que el artículo 27 del Decreto Distrital 512 de 2019 señala que: *“en Bogotá se podrán crear mesas locales de participación efectiva de las víctimas, atendiendo a la división por localidades del Distrito Capital y en desarrollo de lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.9.3.1 del Decreto único 1084 de 2015 Reglamentario del Sector Inclusión Social y Reconciliación.”*

Que el artículo 13 del Decreto Distrital 512 de 2019 indica que la Secretaría Técnica de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas será ejercida por la Personería de Bogotá.

Que el artículo 14 del Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el artículo 11 del Decreto Distrital 596 de 2022, determina las funciones a cargo de la Secretaría Técnica de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas, entre las que se señalan:

“Artículo 14. Funciones de la Secretaría Técnica de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas. La secretaría técnica ejercerá las siguientes funciones de acuerdo al presente Decreto, el Decreto 1084 de 2015 y la Resolución 1668 de 2020 o la norma que la modifique, adicione o derogue:

1. Inscribir a las organizaciones participantes de las Mesas conforme al procedimiento establecido para tal fin, en el presente Decreto.

2. Constatar la existencia de los documentos requeridos para el proceso de inscripción de las Organizaciones de Víctimas (OV), las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) y los Sujetos de Reparación Colectiva para el caso de la Mesa Distrital. Llevar el archivo del proceso de inscripción y garantizar la confidencialidad de la información en este contenida. (...).”

Que el artículo 30 del Decreto Distrital 512 de 2019 estipula que las organizaciones de víctimas (OV) y las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas (ODV), interesadas en participar en el proceso de inscripción o que hacen parte de las

RESOLUCIÓN N. 003 de 2023

Por la cual se modifican la Resolución No. 001 y la Resolución No. 002 de la Personería Local de Usme, que dispuso el cierre del proceso de inscripción de las organizaciones de víctimas (OV) y de las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas (ODV), para la elección de la Mesa Local de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno de la localidad de Usme

mesas locales y quieren seguir participando, se inscriban o actualicen sus datos durante los primeros noventa (90) días del año.

Que la Resolución N.º 420 de 2022 de la Personería de Bogotá reglamentó el proceso de convocatoria, inscripción y actualización de datos de las organizaciones de víctimas (OV) y las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas (ODV) e inscripción de los sujetos de reparación colectiva, así como la elección e instalación de las Mesas Locales de participación efectiva de víctimas del conflicto armado interno en Bogotá D.C. y la Mesa Distrital de participación efectiva de víctimas del conflicto armado interno en Bogotá D.C.

Que el artículo 3º de la Resolución N.º 420 de 2022 de la Personería de Bogotá le asignó a las Personerías Locales de la ciudad la función de adelantar el proceso de inscripción y actualización de datos de las organizaciones de víctimas (OV) y las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas (ODV).

Que el artículo 4º de la Resolución N.º 420 de 2022 de la Personería de Bogotá estableció como período de inscripción y/o actualización de datos para las organizaciones de víctimas (OV) y las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas (ODV), el comprendido entre el primero (1º.) de enero de 2023 y el treinta y uno (31) de marzo de 2023.

Que la Personería Local de Usme emitió la Resolución N.º 001 de 2023, por medio de la cual se dispuso el cierre del proceso de inscripción de las organizaciones de víctimas (OV) y de las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas (ODV), para las elecciones de las Mesas Locales de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno.

Que en el artículo 02 de la Resolución N.º 001 de 2023 de la Personería Local de Usme ordeno incluir al siguiente candidato quien hace parte de las siguientes organizaciones de víctimas (OV):

ORGANIZACIÓN	NOMBRE CANDIDATO (A)	DOCUMENTO	HECHO VICTIMIZANTE / ENFOQUE DIFERENCIAL
ORGANIZACIÓN LGTBI DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	ANDERSSEN DAVID MORALES FIERRO	1.032.359.254	LGTBI

Calle 16 No. 9 - 15 Bogotá - Colombia ♦ Conmutador (601) 382 0450/80 ♦ Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota ♦  @personeriadebogota ♦  @personeriabta ♦  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co ♦ Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

RESOLUCIÓN N. 003 de 2023

Por la cual se modifican la Resolución No. 001 y la Resolución No. 002 de la Personería Local de Usme, que dispuso el cierre del proceso de inscripción de las organizaciones de víctimas (OV) y de las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas (ODV), para la elección de la Mesa Local de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno de la localidad de Usme

“DIVERSIFICANDO CON EL ALMA”			
------------------------------	--	--	--

Que mediante Sinproc número 3859524 del 15 de Agosto de 2023, se allego información por parte de un ciudadano en calidad de anónimo en el cual expone, que el Señor ANDERSSSEN DAVID MORALES FIERRO identificado con Numero de Cedula 1.032.359.254 quien es candidato a la Mesa Local de Victimas de Usme”, manifiesta el ciudadano que el Señor ANDERSSSEN ostenta la calidad de candidato a edil de la localidad de Usme y adicionalmente cuenta con el aval de un partido político, adicionalmente adjunta evidencia de dicha situación mediante publicidad política. Una vez verificada la documentación allegada, se constata que efectivamente se encuentra inscrito como candidato por la ORGANIZACIÓN LGTBI DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO “DIVERSIFICANDO CON EL ALMA”, con el enfoque diferencial de LGTBI.

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, la Personería Local de Usme, mediante correo electrónico enviado el 22 de Agosto de 2023 a la Registraduría Auxiliar de Usme, solicitando información detalla del estado actual del Señor **Anderssen David Morales Fiero** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 1.032.359.254** si es candidato a cargo de corporaciones de elección popular, con el aval de un partido o movimiento político con personería jurídica reconocida por el Consejo Nacional Electoral. Información que se recibe el mismo 22 de Agosto de 2023 en donde confirman el señor **ANDERSSSEN DAVID MORALES FIERRO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.032.359.254** hace parte de candidatos a la Junta Administradora Local de Usme por el Partido Unión por la Gente – Partido de la U, para las elecciones de Autoridades Locales a celebrarse el 29 de octubre de 2023, adjuntan el listado definitivo E-8.

Que, en virtud de lo expuesto, el señor ANDERSSSEN DAVID MORALES FIERRO, C.C. 1.032.359.254, incumplió con lo establecido en el Decreto 596 de 2022 “Por medio del cual se adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá D.C.” Artículo 36. Numeral 6:

“No ser candidato/ta en un cargo de elección popular, ni haber sido elegido/a en razón de este, ni ser servidores públicos, funcionarios públicos o contratistas del Estado en cualquier nivel. cuando sus funciones u obligaciones tengan relación directa con la política pública de víctimas. A excepción de cuando sus funciones u obligaciones sean participar en actividades como talleristas, docentes, gestores o

RESOLUCIÓN N. 003 de 2023

Por la cual se modifican la Resolución No. 001 y la Resolución No. 002 de la Personería Local de Usme, que dispuso el cierre del proceso de inscripción de las organizaciones de víctimas (OV) y de las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas (ODV), para la elección de la Mesa Local de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno de la localidad de Usme

monitores en temas relacionados con políticas públicas y pedagogía para la paz en el marco de la Ley 1448 de 2011 y las normas que la modifiquen o adicionen.”

Que, en virtud de lo anterior, resulta procedente que esta Personería Local modifique lo consignado en los artículos 02 y 04 de la Resolución N.º 001 del 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Modificar el artículo 02 de la Resolución N.º 001 de fecha 17 de Abril de 2023, proferida por la Personería Local de Usme, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, el cual quedara así:

Artículo 2º. Ordenar incluir y actualizar los datos de contacto y la información contenida en el registro que administra esta Personería Local de las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), que acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el Decreto Distrital 596 de 2022 y la Resolución 420 de 2022.

ORGANIZACIÓN	NOMBRE CANDIDATO (A)	HECHO VICTIMIZANTE / ENFOQUE DIFERENCIAL
FUNDACIÓN LIVIS SOBRE RUEDAS	GLENIS JUDITH CARVAJAL VILLA C.C. 63.459.272	INTEGRIDAD FÍSICA O PSICOLÓGICA
FUNDACIÓN LIVIS SOBRE RUEDAS	DIANA MARCELA CARVAJAL VILLA C.C. 1.005.190.833	DESPLAZAMIENTO FORZADO
FUNDACIÓN LIVIS SOBRE RUEDAS	LUISA FERNANDA GAMBOA ANGULO C.C.1.006.527.904	DESPLAZAMIENTO FORZADO
FUNDACIÓN LIVIS SOBRE RUEDAS	MARLENY ORTIZ RODRIGUEZ C.C. 21.247.447	DESPLAZAMIENTO FORZADO
FUNDACIÓN LIVIS SOBRE RUEDAS	MARIA ELSA FORERO RAMÍREZ	DESPLAZAMIENTO FORZADO

Calle 16 No. 9 - 15 Bogotá - Colombia ♦ Conmutador (601) 382 0450/80 ♦ Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota ♦  @personeriadebogota ♦  @personeriabta ♦  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co ♦ Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

RESOLUCIÓN N. 003 de 2023

Por la cual se modifican la Resolución No. 001 y la Resolución No. 002 de la Personería Local de Usme, que dispuso el cierre del proceso de inscripción de las organizaciones de víctimas (OV) y de las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas (ODV), para la elección de la Mesa Local de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno de la localidad de Usme

	C.C.52.464.624	
FUNDACIÓN LIVIS SOBRE RUEDAS	JULIO ENRIQUE HERNANDEZ C.C. 8.190.351	DESPLAZAMIENTO FORZADO
FUNDACIÓN LIVIS SOBRE RUEDAS	YULFAY ELENIT MONCADA FORERO C.C. 1.133.929.125	DESPLAZAMIENTO FORZADO
FUNDACIÓN LIVIS SOBRE RUEDAS	ANGELICA MARIA OSPINA ARAUJO C.C.52.715.557	DESPLAZAMIENTO FORZADO
FUNDACIÓN LIVIS SOBRE RUEDAS	BETTY LÓPEZ SILVA C.C. 30.041.307	MUJER
FUNDACIÓN MODERNO SIGLO XXI	MARTHA ROCIO MORENO MENDEZ C.C. 52.522.131	VIDA Y LIBERTAD
FUNDACIÓN MODERNO SIGLO XXI	ORLANDO LAZARO HERNANDEZ LUIS C.C. 663.081	VIDA Y LIBERTAD
FUNDACIÓN MODERNO SIGLO XXI	MARIA NORATA CARDENAS BARAJAS C.C. 24.099.430	DESAPARICIÓN FORZADO
FUNDACIÓN MODERNO SIGLO XXI	HUGO ALONSO LOPEZ CARDENAS C.C. 1.033.757.396	DESAPARICIÓN FORZADO
FUNDACIÓN MODERNO SIGLO XXI	XIOMARA VALENTINA MORENO MENDEZ C.C. 1.000.986.505	JÓVENES (18 A 28 AÑOS)
ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS POR NUESTRO FUTURO	WILLIAM PEÑA OCAMPO C.C. 96.330.047	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS POR NUESTRO FUTURO	GERMAN AGUILAR TORRES C.C. 91.013.664	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS POR NUESTRO FUTURO	DAIRA YAMILE RODRIGUEZ CÓRDOBA C.C. 40.448.056	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS POR NUESTRO FUTURO	LEIDY JOHANA PEÑA RODRÍGUEZ C.C. 1.026.300.515	JÓVENES (18 A 28 AÑOS)

RESOLUCIÓN N. 003 de 2023

Por la cual se modifican la Resolución No. 001 y la Resolución No. 002 de la Personería Local de Usme, que dispuso el cierre del proceso de inscripción de las organizaciones de víctimas (OV) y de las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas (ODV), para la elección de la Mesa Local de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno de la localidad de Usme

CABILDO INDÍGENA ANDOQUE EN BOGOTÁ D.C.	AMPARO ANDOQUE ZUMAETA C.C. 52.207.529	DESPLAZAMIENTO FORZADO
FUNDACIÓN RECONSTRUYENDO VIDAS	GERARDO CAMILO MORENO RAMIREZ C.C. 80.246.412	INTEGRIDAD FÍSICA O PSICOLÓGICA
FUNDACIÓN RECONSTRUYENDO VIDAS	AMPARO MORENO SIERRA C.C. 39.794.826	VIOLENCIA SEXUAL
FUNDACIÓN RECONSTRUYENDO VIDAS	CLAUDIA MILENA CORDOBA CARVAJAL C.C. 1.033.763.567	VIOLENCIA SEXUAL
FUNDACIÓN RECONSTRUYENDO VIDAS	INGRID KATERINE CASTILLO QUIÑONES C.C. 1.082.689.518	MUJER
FUNDACIÓN RECONSTRUYENDO VIDAS	ZOILA ROSA PINZON CHACON C.C. 28.482.693	ADULTO MAYOR (MAYOR DE 60 AÑOS)
FUNDACIÓN RECONSTRUYENDO VIDAS	OMAR ALFONSO SANTANA MORENO C.C. 1.023.015.588	LGTBI
ORGANIZACIÓN NACIONAL DE AYUDA A DESPLAZADOS (ORDAP)	FLORENTINO ENRIQUE ALFONSO PARRA C.C. 3.098.980	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ORGANIZACIÓN NACIONAL DE AYUDA A DESPLAZADOS (ORDAP)	NANCY MARLESBY MENDOZA RUIZ C.C. 1.033.701.706	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ORGANIZACIÓN NACIONAL DE AYUDA A DESPLAZADOS (ORDAP)	CAROLIPO DIAZ CUBIDES C.C. 91.133.194	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ORGANIZACIÓN NACIONAL DE AYUDA A DESPLAZADOS (ORDAP)	MARIA EUGENIA CHINDOY CHINDOY C.C. 41.181.576	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ORGANIZACIÓN NACIONAL DE AYUDA A DESPLAZADOS (ORDAP)	JOSE MANUEL MOSQUERA GARCÍA C.C. 71.972.320	DESPLAZAMIENTO FORZADO

Calle 16 No. 9 - 15 Bogotá - Colombia ♦ Conmutador (601) 382 0450/80 ♦ Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota ♦  @personeriadebogota ♦  @personeriabta ♦  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co ♦ Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

RESOLUCIÓN N. 003 de 2023

Por la cual se modifican la Resolución No. 001 y la Resolución No. 002 de la Personería Local de Usme, que dispuso el cierre del proceso de inscripción de las organizaciones de víctimas (OV) y de las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas (ODV), para la elección de la Mesa Local de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno de la localidad de Usme

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE AYUDA A DESPLAZADOS (ORDAP)	ALVARO MARIO ALVEAR AVILA C.C. 8.602.619	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ORGANIZACIÓN NACIONAL DE AYUDA A DESPLAZADOS (ORDAP)	JOHN HERNANDO SILVA IBARRA C.C. 83.166.606	DESPLAZAMIENTO FORZADO
MUJERES RENACIENTES POR LA ESPERANZA Y LA PAZ (FUNMUPAZZ)	RUBIELA DE JESUS CHAGUALA C.C. 40.768.896	DESPLAZAMIENTO FORZADO
MUJERES RENACIENTES POR LA ESPERANZA Y LA PAZ (FUNMUPAZZ)	FLOR MARINA GONZALEZ DIAZ C.C. 28.879.442	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE USME	LUZ STELLA CRUZ FEO C.C. 20.916.700	Vida y libertad
ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE USME	ANA LUCIA CARDOSO GUTIÉRREZ C.C. 65.790.496	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE USME	MARIA TATIANA FIOLE CASTAÑEDA C.C. 1.026.598.614	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE USME	MARICELA FIOLE CASTAÑEDA C.C. 36.066.128	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE USME	MYRIAM PANCHO SANZA C.C. 36.379.093	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE USME	KAREN TATIANA FIOLE CASTAÑEDA C.C. 1.026.598.614	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ASOCIACIÓN DE MUJERES	SANDRA PATRICIA PACHECO COTES	DESPLAZAMIENTO FORZADO

Calle 16 No. 9 - 15 Bogotá - Colombia ♦ Conmutador (601) 382 0450/80 ♦ Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota ♦  @personeriadebogota ♦  @personeriabta ♦  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co ♦ Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

RESOLUCIÓN N. 003 de 2023

Por la cual se modifican la Resolución No. 001 y la Resolución No. 002 de la Personería Local de Usme, que dispuso el cierre del proceso de inscripción de las organizaciones de víctimas (OV) y de las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas (ODV), para la elección de la Mesa Local de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno de la localidad de Usme

EMPRENDEDORAS DE USME	C.C. 1.065.125.705	
ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE USME	JASMID PUENTES RICO C.C. 52.317.134	MUJER
ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE USME	CRUZ DAMARIS ROA C.C. 51.705.306	DISCAPACIDAD
FUNDACIÓN "AFROVERDE	NARCILA BANGUERA FILOTEO C.C. 66.774.149	VIOLENCIA SEXUAL
FUNDACIÓN "AFROVERDE	MARYURIS KAROLINA AGUILAR MENDOZA C.C. 1.067.725.731	MUJER
FUNDACIÓN "AFROVERDE	KAREN DAYANNA VIVAS VALENCIA C.C. 11.812.046	DISCAPACIDAD
FUNDACIÓN "AFROVERDE	AVELINA AGUIRRE C.C. 21.132.259	ADULTO MAYOR (MAYOR DE 60 AÑOS)
FUNDACIÓN "AFROVERDE	LUISA FERNANDA GONZALEZ MURILLO C.C. 1.022.946.172	PARA COMUNIDADES TRADICIONALES AFROCOLOMBIANAS, NEGRAS, RAIZALES Y PALENQUERAS
JUNTAS POR LA VIDA	IRMA DIMATE DIAZ C.C. 20.816.252	DESPLAZAMIENTO FORZADO
JUNTAS POR LA VIDA	MIRYAN GRISALES OSORIO C.C. 24.837.458	DESPLAZAMIENTO FORZADO
JUNTAS POR LA VIDA	LUZ ESNEDA TOVAR C.C. 52.442.965	DESPLAZAMIENTO FORZADO
CORPORACIÓN AFROINDÍGENA MI COLOMBIA	ANA YADIRA GRUESO ROSALES C.C. 1.023.003.031	DESPLAZAMIENTO FORZADO

Calle 16 No. 9 - 15 Bogotá - Colombia ♦ Conmutador (601) 382 0450/80 ♦ Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota ♦  @personeriadebogota ♦  @personeriabta ♦  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co ♦ Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

RESOLUCIÓN N. 003 de 2023

Por la cual se modifican la Resolución No. 001 y la Resolución No. 002 de la Personería Local de Usme, que dispuso el cierre del proceso de inscripción de las organizaciones de víctimas (OV) y de las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas (ODV), para la elección de la Mesa Local de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno de la localidad de Usme

CORPORACIÓN AFROINDÍGENA MI COLOMBIA	LUZ ESTER ROSALES PORTOCARRERO C.C. 38.468.025	DESPLAZAMIENTO FORZADO
CORPORACIÓN AFROINDÍGENA MI COLOMBIA	ELEUTERIO MOSQUERA VALENCIA C.C. 4.703.911	DESPLAZAMIENTO FORZADO
CORPORACIÓN AFROINDÍGENA MI COLOMBIA	DIEGO ALEXANDER GRUESO ROSALES C.C. 1.026.589.855	DESPLAZAMIENTO FORZADO
CORPORACIÓN AFROINDÍGENA MI COLOMBIA	CARLOS DANIEL GRUESO ROSALES C.C. 1.006.202.019	DESPLAZAMIENTO FORZADO
CORPORACIÓN AFROINDÍGENA MI COLOMBIA	JESUS MARIA ROSALES CAICEDO C.C. 16.476.154	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ASOCIACION NACIONAL DE AYUDA SOLIDARIA ANDAS	AMPARO DIAZ FORERO C.C. 41.597.722	DESPLAZAMIENTO FORZADO
FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIO Y DE INVESTIGACIÓN SOCIOCULTURAL DEL PACÍFICO COLOMBIANO "FU CISPAC"	MARIA ROSA PERSIDES MURILLO MOSQUERA C.C. 52.067.385	PARA COMUNIDADES TRADICIONALES AFROCOLOMBIANAS, NEGRAS, RAIZALES Y PALENQUERAS
FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIO Y DE INVESTIGACIÓN SOCIOCULTURAL DEL PACÍFICO COLOMBIANO "FU CISPAC"	SANDRA ESMIR MENA GARCÍA C.C. 32.791.227	MUJER
FUNDACIÓN EN PRO DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE COLOMBIA	ORLANDO GRUESO ALOMIA C.C. 16.885.325	DESPLAZAMIENTO FORZADO
FUNDACIÓN EN PRO DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE COLOMBIA	DIGNA PIEDAD VELLOTA CORTEZ C.C. 66.904.253	DESPLAZAMIENTO FORZADO

RESOLUCIÓN N. 003 de 2023

Por la cual se modifican la Resolución No. 001 y la Resolución No. 002 de la Personería Local de Usme, que dispuso el cierre del proceso de inscripción de las organizaciones de víctimas (OV) y de las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas (ODV), para la elección de la Mesa Local de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno de la localidad de Usme

FUNDACIÓN EN PRO DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE COLOMBIA	SABINA FIDELA QUIÑONES RIASCOS C.C. 59.670.246	DESPLAZAMIENTO FORZADO
FUNDACIÓN EN PRO DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE COLOMBIA	MARIA CLELIA CASTILLO C.C. 40.270.508	DESPLAZAMIENTO FORZADO
FUNDACIÓN EN PRO DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE COLOMBIA	JOSE ANGELINO ALDANA TOVAR C.C. 2.835.698	DESPLAZAMIENTO FORZADO
FUNDACIÓN EN PRO DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE COLOMBIA	MARIA BRIYID CERQUERA DIAZ C.C. 1.022.926.978	MUJER
FUNDACIÓN EN PRO DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE COLOMBIA	LUZ MARINA MATTACRUZ DE GUERRERO C.C. 21.239.198	ADULTO MAYOR (MAYOR DE 60 AÑOS)
ORGANIZACIÓN LGTBI DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO "DIVERSIFICANDO CON EL ALMA"	GERMAN ANTONIO CHARRIS TORRES C.C. 1.015.416.931	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ORGANIZACIÓN LGTBI DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO "DIVERSIFICANDO CON EL ALMA"	DAICER JOSE CHARRIS TORRES C.C. 1.023.025.302	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ORGANIZACIÓN LGTBI DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO "DIVERSIFICANDO CON EL ALMA"	CECILIA GARCIA CALDERON C.C. 40.622.162	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ORGANIZACIÓN LGTBI DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO "DIVERSIFICANDO CON EL ALMA"	INGRITH DAYANI AREVALO LOPEZ C.C. 1.006.811.930	MUJER

RESOLUCIÓN N. 003 de 2023

Por la cual se modifican la Resolución No. 001 y la Resolución No. 002 de la Personería Local de Usme, que dispuso el cierre del proceso de inscripción de las organizaciones de víctimas (OV) y de las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas (ODV), para la elección de la Mesa Local de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno de la localidad de Usme

ORGANIZACIÓN LGTBI DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO "DIVERSIFICANDO CON EL ALMA"	DIOGENES GIRALDO RODRIGUEZ C.C. 4.943.354	ADULTO MAYOR (MAYOR DE 60 AÑOS)
ASOCIACIÓN NACIONAL DE VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL TOLIMA (ANVIDESTOL)	LUZ CENY SALAZAR CRIOLLO C.C. 1.059.063.012	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ASOCIACIÓN NACIONAL DE VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL TOLIMA (ANVIDESTOL)	LEIDY MILENA ESTACIO ANGULO C.C. 1.058.058.789	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ASOCIACIÓN NACIONAL DE VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL TOLIMA (ANVIDESTOL)	NOHEMI RODRIGUEZ ALMONACID C.C. 35.492.520	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ASOCIACIÓN NACIONAL DE VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL TOLIMA (ANVIDESTOL)	BRAYAN ALEXANDER SOSA RODRIGUEZ C.C. 1.023.929.890	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ASOCIACIÓN NACIONAL DE VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL TOLIMA (ANVIDESTOL)	MARIA CENEIDA MARIN HIDALGO C.C. 21.894.387	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ASOCIACIÓN NACIONAL DE VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL TOLIMA (ANVIDESTOL)	VILMA STELLA VILLAMIL C.C. 39.616.645	DESPLAZAMIENTO FORZADO

Calle 16 No. 9 - 15 Bogotá - Colombia ♦ Conmutador (601) 382 0450/80 ♦ Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota ♦  @personeriadebogota ♦  @personeriabta ♦  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co ♦ Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

RESOLUCIÓN N. 003 de 2023

Por la cual se modifican la Resolución No. 001 y la Resolución No. 002 de la Personería Local de Usme, que dispuso el cierre del proceso de inscripción de las organizaciones de víctimas (OV) y de las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas (ODV), para la elección de la Mesa Local de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno de la localidad de Usme

ASOCIACIÓN NACIONAL DE VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL TOLIMA (ANVIDESTOL)	GINA ANDREA DOKOE ORTIZ C.C. 1.005.882.700	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ASOCIACIÓN NACIONAL DE VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL TOLIMA (ANVIDESTOL)	RORY JOHAN DOKOE ORTIZ C.C. 1.031.159.819	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ASOCIACIÓN NACIONAL DE VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL TOLIMA (ANVIDESTOL)	GINA BRILLID GOMEZ VILLAMIL C.C. 1.003.558.384	JÓVENES (18 A 28 AÑOS)
ASOCIACIÓN NACIONAL DE VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL TOLIMA (ANVIDESTOL)	GERALDIN DIAZ BALLEEN C.C. 1.118.571.310	MUJER
ASOCIACIÓN NACIONAL DE VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL TOLIMA (ANVIDESTOL)	AURA CRISTINA NIETO MORENO C.C. 1.023.029.942	LGTBI
MUJERES VÍCTIMAS ACTORAS DE PAZ (MUVAP)	JAZMIN VANESSA MORENO SANTIESTEBAN C.C. 1.033.711.705	VIOLENCIA SEXUAL
MUJERES VÍCTIMAS ACTORAS DE PAZ (MUVAP)	MANUEL ENRIQUE MEDINA RAMIREZ C.C. 1.024.513.210	DESPLAZAMIENTO FORZADO
MUJERES VÍCTIMAS ACTORAS DE PAZ (MUVAP)	WILMER ANDRES ROJAS SOLANO C.C. 1.118.534.840	DESPLAZAMIENTO FORZADO
MUJERES VÍCTIMAS ACTORAS DE PAZ (MUVAP)	RUBIELA GRANADOS PULIDO C.C. 65.742.247	DESPLAZAMIENTO FORZADO

Calle 16 No. 9 - 15 Bogotá - Colombia ♦ Conmutador (601) 382 0450/80 ♦ Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota ♦  @personeriadebogota ♦  @personeriabta ♦  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co ♦ Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

RESOLUCIÓN N. 003 de 2023

Por la cual se modifican la Resolución No. 001 y la Resolución No. 002 de la Personería Local de Usme, que dispuso el cierre del proceso de inscripción de las organizaciones de víctimas (OV) y de las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas (ODV), para la elección de la Mesa Local de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno de la localidad de Usme

MUJERES VÍCTIMAS ACTORAS DE PAZ (MUVAP)	PETRONILA RODRIGUEZ RIASCOS C.C. 52.220.690	DESPLAZAMIENTO FORZADO
MUJERES VÍCTIMAS ACTORAS DE PAZ (MUVAP)	YESICA ALEXANDRA HOYOS ZUÑIGA C.C. 1.024.538.467	DESPLAZAMIENTO FORZADO
MUJERES VÍCTIMAS ACTORAS DE PAZ (MUVAP)	MARBEL LUZ TORRES SARMIENTO C.C. 22.544.399	DESPLAZAMIENTO FORZADO
MUJERES VÍCTIMAS ACTORAS DE PAZ (MUVAP)	JOSE RENE ASCENCIO BARRAGAN C.C. 5.970.058	DESPLAZAMIENTO FORZADO
MUJERES VÍCTIMAS ACTORAS DE PAZ (MUVAP)	LIBIA MORENO GARCIA C.C. 1.073.697.401	DESPLAZAMIENTO FORZADO
MUJERES VÍCTIMAS ACTORAS DE PAZ (MUVAP)	JULIETH BIOJO SAYAS C.C 1.013.606.843	JÓVENES (18 A 28 AÑOS)
MUJERES VÍCTIMAS ACTORAS DE PAZ (MUVAP)	ANGELICA MARIA BALLEEN MUÑOZ C.C. 49.692.529	MUJER
MUJERES VÍCTIMAS ACTORAS DE PAZ (MUVAP)	EFRAIN FLORIDO C.C. 462.355	Adulto mayor (Mayor de 60 años)

Artículo 2°. Modificar el artículo 04 de la Resolución N.º 001 de fecha 17 de Abril de 2023, proferida por la Personería Local de Usme de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, el cual quedara así:

Artículo 4°. Ordenar la cancelación de la postulación de los siguientes candidatos (as) por encontrarse inmersos en alguna de las prohibiciones o por no cumplir los requisitos consagrados en el Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el Decreto Distrital 596 de 2022 y la Resolución 420 de 2022.

ORGANIZACIÓN	NOMBRE CANDIDATO (A)	DOCUMENTO	HECHO VICTIMIZANTE / ENFOQUE DIFERENCIAL
ASOCIACIÓN DE MUJERES	MARCELA CARDOSO DIAZ	1.023.024.527	

RESOLUCIÓN N. 003 de 2023

Por la cual se modifican la Resolución No. 001 y la Resolución No. 002 de la Personería Local de Usme, que dispuso el cierre del proceso de inscripción de las organizaciones de víctimas (OV) y de las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas (ODV), para la elección de la Mesa Local de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno de la localidad de Usme

EMPRENDEDORAS DE USME			
ORGANIZACIÓN LGTBI DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO "DIVERSIFICANDO CON EL ALMA"	ANDERSSEN DAVID MORALES FIERRO	1.032.359.254	LGTBI

Artículo 3°. En todo lo demás quedará vigente lo contenido en las Resoluciones 001 de 2023 y 002 de 2023 de la Personería Local Usme.

Artículo 4°. De acuerdo con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), contra la presente resolución no procede recurso alguno, toda vez que se trata de un acto de trámite.

Artículo 5°. Esta resolución rige partir de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., www.personeriabogota.gov.co.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023)



IVAN DEMOSTENES CALDERON ULLOA
PERSONERO LOCAL DE USME